

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2020-972** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del contrato, sujeto a regulación armonizada, de concesión de los Servicios de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria. Expediente 1251/2018.*

1.- PODER ADJUDICADOR:

- Organismo: AYUNTAMIENTO DE REINOSA (CANTABRIA).
- CIF: P3905900A.
- Dirección: Plaza de España, nº 5 (39200 - REINOSA-CANTABRIA).
- Código NUTS: ES130.
- Número de teléfono: 942 750 262.
- Dirección electrónica: [tramites@aytoreinosa.es](mailto:tramites@aytoreinosa.es)
- Dirección de internet: [www.aytoreinosa.es](http://www.aytoreinosa.es)
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 1.251/2018.

2.- DIRECCIÓN DE INTERNET Y ELECTRÓNICA DE ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN:  
<https://www.aytoreinosa.es/perfil-contratante/>

3.- TIPO DE PODER ADJUDICADOR Y ACTIVIDAD EJERCIDA:

Entidad Local (Ayuntamiento de Reinosa-Cantabria), prestadora de servicios públicos.

4.- CÓDIGO NUTS DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ES130.

5.- DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio de Reinosa.

6.- ORDEN DE MAGNITUD TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO: 10.213.556 €.

7.- ADMISIÓN DE VARIANTES: NO.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Diez (10) años, con posible prórroga por dos (2) años más.

9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

10.- SUBASTA ELECTRÓNICA: NO.

11.- SUBDIVISIÓN POR LOTES: NO.

Cláusula 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 26

#### 12.- CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN:

Cláusula 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

El órgano de contratación rechazará la oferta si comprueba que no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral según establece el artículo 202 de la LCSP. Estos aspectos deberán ser claramente definidos por los licitadores en sus ofertas.

Así, en las ofertas presentadas por los licitadores se atenderá e indicará entre otros aspectos la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en la maquinaria a emplear en el servicio.

El concesionario tendrá que invertir en estos servicios el equipamiento mínimo que se detalla en los pliegos relativa a vehículos y maquinaria general, contenedores, y todo aquel material para el servicio de recogida de residuos, de limpieza viaria, el cual revertirá y libre de cargas y en perfectas condiciones de uso al final del plazo concesional en el Ayuntamiento de Reinosa.

#### 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Las proposiciones presentadas se valorarán en base a 100 puntos de los que 49 puntos corresponden al Sobre 2 y 51 puntos al Sobre 3, según se detalla a continuación.

Sobre 2, con 49 puntos, que incluye los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor.

1. SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU: 10,000.
2. SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA: 15,000.
3. MEDIOS ADSCRITOS, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO: 24,000.

Con carácter general, para cada criterio se aplicará el siguiente reparto:

- Mejor propuesta. 100% de la valoración del criterio.
- 2ª propuesta. 75% de la valoración del criterio.
- 3ª propuesta 50% de la valoración del criterio.
- 4ª y siguientes 40%, 30%, 20%, 10%, 0% de la valoración del criterio.

Se podrán valorar más de una propuesta con la misma valoración, si se da el caso.

Se establece un umbral mínimo, de tal forma que la valoración de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor deben alcanzar el 50% de la ponderación total de éstos. Aquel licitador que no alcance esa puntuación mínima quedará excluido del proceso de adjudicación.

Sobre 3, que incluye los criterios de adjudicación evaluables de forma automática:

Precio anual ofertado: 51 puntos.

Se valorará también el precio anual ofertado para el primer año. Se asignará una puntuación máxima (51 puntos) a la mejor oferta, calculándose la puntuación de las restantes, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$POi = Pmax - Pmax \left( \frac{(\%Bmax - \%BOi)}{\%Bmax} \right)^5$$

Donde:

POi: Puntos de la oferta que se trata de valorar

Pmax: Puntuación máxima (51 puntos).

%BOi: Tanto por ciento de baja de la oferta a valorar.

%Bmax: Tanto por ciento de baja de la oferta más económica.

#### 14.- PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS:

TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 26

15.- DIRECCIÓN A LA QUE DEBERÁN DIRIGIRSE LAS OFERTAS:

- AYUNTAMIENTO DE REINOSA.
- Plaza de España, nº 5 (39200. REINOSA-CANTABRIA-ESPAÑA).

16.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones, según lo establecido en el artículo 158.2 de la LCSP.

17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE PLICAS: Ver cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

18.- PERSONAS AUTORIZADAS PARA ASISTIR A LA APERTURA DE PLICAS: El acto es público, por lo que cualquier persona puede asistir a dicha apertura.

19.- LENGUA DE REDACCIÓN DE LAS OFERTAS: Castellano.

20.- OTROS REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

- Se aceptará presentación electrónica de ofertas: NO.
- Se aceptará facturación electrónica: SÍ.
- Se utilizará pago electrónico: SÍ.

21.- CONTRATO RELACIONADO CON PROYECTO O PROGRAMA FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA: NO.

22.- ÓRGANO COMPETENTE Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RECURSO: Ver cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo en cuenta que el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento y que el contrato está sujeto a regulación armonizada.

23.- PUBLICACIONES ANTERIORES EN DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA RELEVANTES PARA EL CONTRATO: Ninguna.

24.- CONTRATO PERIÓDICO: NO.

25.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 10/02/2020.

26.- ACP APLICABLE AL CONTRATO: NO.

27.- OTRAS INFORMACIONES:

- GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.
- GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de licitación, excluido el IVA.
- REQUISITOS DE CAPACIDAD, APTITUD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES: Vienen establecidos en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Reinosa, 3 de febrero de 2020.  
El alcalde-presidente,  
José Miguel Barrio Fernández.

2020/972

CVE-2020-972